



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**  
**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 11/2017**

**Objeto:** Contratación de una empresa calificada prestadora de servicios de despachante de Aduana, desempeñando las tareas propias de su especialidad, sin limitación alguna, para la atención de clientes de la Administración Nacional de Correos y para las importaciones que la ANC realice.

**Fecha de Apertura:** 31/08/2017 - Hora: 14:00

**Presentación de Ofertas:** hasta la hora 14:00 del día 31/08/2017

**Solicitud de Aclaraciones y prórroga:** hasta el día 22/08/2017 a las 17 horas inclusive.

**Lugar de presentación de ofertas y Apertura:** División de Recursos Materiales y Suministros - Correo Central – Buenos Aires 451 Piso 3 - C.P. 11.000

**Información de contacto:** Teléfono: 2916.02.00 int. 754

E-mail: [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy)

**Valor del Pliego: Sin costo.**

**Consulta del Pliego:**

- El pliego se encuentra disponible en las siguientes páginas web:

[www.correo.com.uy](http://www.correo.com.uy) / [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

- En caso de requerirlo, podrá solicitarse a través del correo electrónico [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy) o en División Recursos Materiales y Suministros - Buenos Aires 451 Piso 3° Correo Central, Montevideo - Uruguay

**Registro Único de Proveedores del Estado:** Las empresas oferentes deberán estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013.

Las novedades correspondientes al presente llamado serán publicadas en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) siendo responsabilidad de los interesados su consulta para mantenerse informados.



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS  
MONTEVIDEO - URUGUAY**

LICITACIÓN ABREVIADA N°11/2017

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**CAPÍTULO I: OBJETO Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO**

**1. OBJETO DEL LLAMADO**

La Administración Nacional de Correos (en adelante ANC) realiza un llamado a licitación para la contratación de una empresa calificada prestadora de servicios de despachante de aduana, desempeñando las tareas propias de su especialidad sin limitación alguna para la atención de clientes de la ANC y para las importaciones que la ANC realice.

**2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El adjudicatario brindará el servicio desde las instalaciones prestadas por la ANC. Las mismas contarán con las condiciones necesarias para poder desempeñar las tareas indicadas. Además, se suministrará por parte de la ANC los insumos y tecnología requeridos para el cumplimiento del servicio (dos computadoras adecuadas al servicio, dos scanner, impresora, fax y fotocopidora), sin perjuicio de que también puedan trabajar desde sus instalaciones propias cuando el servicio lo requiera.

**2.1** Especificaciones técnicas del servicio: se solicita la cotización por la prestación de los servicios de despachante de Aduana (según Anexo IV), desempeñando tareas propias de la especialidad para clientes de la ANC, a quienes se les brindará la información general que soliciten evacuando consultas y realizando gestiones. Así como la realización de gestiones aduaneras en posibles importaciones que realice la ANC.

Los principales servicios refieren a:

- DUAs (Importaciones y exportaciones realizadas por clientes de la ANC)
- IMADUNIs (Importaciones y exportaciones realizadas por clientes de la ANC)
- Gestiones en importaciones hechas por la ANC
- Gestiones Aduaneras Varias

Esto implica:

- Recibir consultas de clientes referentes a los costos de despacho de determinados productos, armado y envío de la cotización correspondiente.
- Preparar los permisos de importación de la mercadería solicitada por la ANC o sus Clientes.
- Recibir documentación de parte de los clientes.
- Liquidar los tributos, tasas y/o impuestos que graven la mercadería.
- Previa conformidad de la ANC o sus Clientes recepcionar la documentación original para proceder al despacho.
- Tramitación y pago de las tasas e impuestos a tributar.
- Toda otra gestión ante organismos estatales, relacionados con las importaciones que realice la ANC.
- Despacho y entrega inmediata a la ANC de los bienes desaduanados.
- Entregar a la ANC las facturas de honorarios por los servicios prestados, en debida forma y en las fechas correctas.

Se exigirá una cobertura del 100% de los casos o consultas de los clientes.

**2.2** El servicio se desarrollará de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto los días feriados.

### **3. DE LAS EMPRESAS OFERENTES**

Los oferentes deberán ser empresas de plaza formalmente constituidas, que giren en el ramo objeto del llamado, inscriptas en el Registro de despachantes de Aduana y que cuenten con sólidos antecedentes y experiencia en brindar servicios como los solicitados.

Se valorará que los oferentes sean Operador Económico Calificado (OEC).

Si bien el adjudicatario brindará el servicio desde una oficina ubicada dentro de las instalaciones de la ANC y acondicionada a tales efectos, los oferentes deberán disponer de las instalaciones apropiadas para desarrollar las tareas necesarias para

cumplir con el objeto del presente llamado. De considerarse necesario, éstas serán visitadas para su evaluación, previo requerimiento y coordinación entre los oferentes y la ANC; constatándose los métodos, procedimientos y tecnologías empleados.

Los oferentes deberán acreditar: a) un mínimo de 3 años de permanencia en plaza en este tipo de actividad, valorándose especialmente experiencia en el rubro courier, postal o importación – exportación de pequeños envíos; b) referencias verificables que avalen esta condición

## **CAPÍTULO II: NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO**

### **4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE LLAMADO**

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente
- Anexo II: Carta de Presentación de la Oferta
- Anexo III: Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares
- Anexo IV: Tabla de cotización
- Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de emitido el llamado.

La presentación a esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos nombrados anteriormente.

### **5. CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL PLIEGO – SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA**

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones o plantear consultas relativas al presente llamado, mediante comunicación escrita ante la División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451, 3er piso, Montevideo, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, o a través del correo electrónico licitaciones@correo.com.uy, hasta 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas. Las aclaraciones que se hagan serán publicadas en la Página Web de Compras y Contrataciones Estatales,

[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus intereses.

Las solicitudes de aclaraciones o de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán publicadas en la página web de Compras Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), en un plazo de hasta 2 días hábiles previos al acto de apertura.

La ANC se reserva el derecho de emitir aclaraciones o modificaciones en relación al presente llamado, sin consultas de los oferentes, las que serán publicadas en la Página Web de Compras y Contrataciones Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

#### **6. PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse antes de la hora fijada para la apertura, en formato papel, en hojas numeradas y firmadas, con encuadernación simple (no utilizar tapas duras, espirales, rulos), con dos perforaciones sobre margen izquierdo, tamaño A4, en 2 vías (1 original y 1 copia), cada una de ellas en sobre independiente debidamente cerrado, indicando en su cubierta el número de licitación y su objeto. Asimismo, deberá presentar la oferta en formato digital, en pendrive o CD, los que deberán contener la misma información que la oferta en formato papel. La oferta deberá ser presentada de manera ordenada, clara y prolija.

No serán admisibles las ofertas que lleguen fuera del horario de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará el día y a la hora establecida en la carátula del llamado, en Casa Central de la ANC, Buenos Aires 451, 3er Piso, Montevideo.

#### **7. NOTIFICACIONES**

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación: el correo electrónico, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

## **8. ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ARTÍCULO 46 DEL TOCAF**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Asimismo, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

## **9. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente licitación, que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales del Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay. La presentación a este llamado implica la aceptación de la presente prórroga de competencia.

## **10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Se deberá tener en cuenta lo establecido por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Derecho de Acceso a la Información Pública, y su Decreto Reglamentario N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 y por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y su Decreto Reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

En caso de que los oferentes entregaren información considerada confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 literal I) de la Ley 18.381 y 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en sobre aparte y cerrado, e indicando expresamente tal carácter, y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial” breve y conciso, conforme al artículo 30 del Decreto 232/010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada normativa. No se considera información confidencial, la información relativa a los precios, las descripciones de servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 18.331 y 5 y 6 del Decreto 414/009. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 18.331.

### **CAPÍTULO III: DE LOS OFERENTES Y LA COTIZACIÓN**

#### **11. DE LOS OFERENTES**

Los oferentes deberán ser empresas formalmente constituidas en el país, que giren en el ramo objeto del llamado y que cuenten con sólidos antecedentes en brindar el servicio solicitado.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para poder ofertar son: EN INGRESO o ACTIVO.

#### **12. COTIZACIÓN**

12.1- A los efectos de presentar la cotización, deberá completarse el Anexo IV, debiendo cotizar:

**A)** DUAs para clientes de la ANC. Valor del honorario por un trámite completo. Comprende los DUAS de importación, exportación y tránsitos, o GEX- expediente electrónico (cada guía es un DUA).

**B)** IMADUNIs para clientes de la ANC: Envíos Postales (encomiendas) con valor igual o inferior a USD 200. Valor del honorario por un trámite completo.

**C)** IMADUNIs para clientes de la ANC: Envíos que quedan retenidos por otras razones (sanitaria, control de otro tipo, etc) . Valor del honorario por un trámite completo.

**D.1)** DUAs para la ANC por importaciones menores a U\$S 25.000. Valor del honorario mínimo por un trámite completo. Comprende los DUAS de importación, exportación y tránsitos, o GEX- expediente electrónico- cada guía es un DUA).

**D.2)** DUAs para la ANC por importaciones mayores a U\$S 25.000. Valor del honorario mínimo por un trámite completo. Deberá cotizarse un arancel en base a un porcentaje sobre el valor CIF de la mercadería a importar.

12.2- Los precios unitarios deben incluir todos y cada uno de los gastos y costos ordinarios correspondientes al servicio contratado (incluyendo gastos del personal asignado, tributos, costo de formularios, impresiones, sobres, archivo de documentación aduanera, tanto electrónica como en papel y todos otros gastos correspondientes a los honorarios). Los precios deberán cotizarse en pesos uruguayos

**12.2 Reajuste de precios** Todos los valores se reajustarán anualmente por el índice de precios al consumo (IPC).

### **13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA**

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

- a)** Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I).
- b)** Carta de presentación de la oferta, con la declaración de estar en condiciones legales de contratar con el Estado (Anexo II).
- c)** Listado con referencias comerciales comprobables (Anexo III).
- d)** Tabla de cotización (Anexo IV).

Aclaración: En el caso de que quien concurra al acto de apertura no sea el representante de la sociedad, se deberá presentar una carta poder extendida por Escribano Público y otorgada por los representantes de la misma, con facultades suficientes para representar a la sociedad en la apertura de la licitación, así como para realizar las actuaciones posteriores que correspondieren, y notificarse de los actos administrativos que se dictaren en el procedimiento licitatorio.

En caso que alguna documentación solicitada pudiera controlarse directamente desde el RUPE, no será obligatoria su presentación.

### **14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El plazo de mantenimiento de la oferta no será inferior a 90 días corridos, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. En caso de no aclararlo expresamente, se considerará que la oferta es válida por dicho plazo.

Este plazo se prorrogará automáticamente por plazos de 30 días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante la

División Recursos Materiales y Suministros, con una antelación mínima de 15 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

## **CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

### **15. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ANC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

La ANC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la ANC no podrán contener información que modifique sus ofertas; de así suceder, dicha información no será considerada por la misma.

### **16. FACTORES DE EVALUACIÓN Y COMPARACION DE LAS OFERTAS**

Para el estudio de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la ANC tendrá en cuenta los siguientes factores: el precio y los antecedentes comprobables y positivos de las firmas oferentes, en prestación de servicios de similares características en los últimos 5 años.

La adjudicación del servicio se hará a la oferta que obtenga mayor puntaje, de acuerdo a las ponderaciones detalladas a continuación:

**- Antecedentes comprobables y positivos de las firmas oferentes, en prestación de servicios de similares características en los últimos 5 años. TOTAL 40 PUNTOS**

Se valorarán los antecedentes positivos y verificables presentados por las empresas en prestación de servicios de similares características en los últimos 5 años. A las ofertas que presenten 10 o más antecedentes le serán asignados 25 puntos; de 7 a 9 antecedentes le serán asignados 20 puntos; de 5 a 6 antecedentes le serán asignados 15 puntos; de 2 a 4 antecedentes 10 puntos; y en caso de presentar 1 antecedente le serán asignados 5 puntos.

Se valorarán especialmente los antecedentes presentados por las empresas en el rubro courier, postal o importación – exportación de pequeños envíos. Se asignará

adicionalmente un punto por cada antecedente positivo y verificable en el rubro courier, postal o importación- exportación de pequeños envíos (\*), hasta un máximo de 10 puntos.

Los oferentes que sean Operador Económico Calificado (OEC) recibirán 5 puntos.

En caso de registrar antecedentes negativos graves relativos a la prestación de servicios similares en RUPE, se restará 1 (un) punto por cada antecedente negativo, hasta un máximo de 3 (tres) puntos, en caso de tres o más antecedentes negativos.

(\*) Se entiende por pequeños envíos, las encomiendas o paquetes que ingresan o salen del país por la vía postal o courier y cuyo peso unitario no excede los 20 kilogramos.

**- Precio: TOTAL 60 PUNTOS.**

A los efectos de la asignación del puntaje correspondiente al precio, se sumarán los precios cotizados de los literales A), B), C) y D.1) del Anexo IV. A la oferta que cotice el menor precio total, se le asignará 45 puntos. El resto de las ofertas, recibirá puntaje decreciente, prorrateándose de acuerdo a los precios cotizados.

A la oferta que cotice el menor porcentaje (D.2 del Anexo IV), se le asignarán 15 puntos. El resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente, prorrateándose de acuerdo a los porcentajes cotizados.

**17. MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

**18. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del servicio se hará a la oferta que obtenga mayor puntaje, de acuerdo a los factores y ponderadores detallados precedentemente, reservándose la ANC la facultad de:

- a) Dejar sin efecto el llamado.
- b) Declarar desierto el llamado.
- c) No adjudicar el objeto de la presente licitación.
- d) Rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el pliego.

## **CAPÍTULO V: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

### **19. DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIGIRÁ AL ADJUDICATARIO**

La empresa adjudicataria deberá presentar en la División Suministros, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, el comprobante de depósito de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder.

### **20. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

La empresa adjudicataria será responsable de la gestión del personal asignado al servicio. Deberá:

- a) poseer personal idóneo para la ejecución de los trabajos.
- b) mantener personal entrenado para garantizar el nivel del servicio.

Las tareas serán realizadas por personal propio de la empresa adjudicataria, la cual deberá informar previo al inicio de la prestación de los servicios, los datos completos del personal que empleará, incluidos titulares y suplentes.

Los funcionarios deberán estar incluidos en la planilla de trabajo del adjudicatario y dotado de cobertura de accidente de trabajo, así como cumplir a su respecto todas las normas de Seguridad Social, si así correspondiere.

La selección del personal estará a cargo del adjudicatario, reservándose la ANC el derecho de solicitar el cambio inmediato de cualquier empleado cuando entienda que no se adecua a las tareas para las que fue asignado, o por las razones que la ANC entienda conveniente. Dicho cambio se deberá efectivizar como máximo a las 72 horas luego de notificada la solicitud por la ANC.

El equipo mínimo de personal para la ejecución del contrato será de dos (2) personas.

### **21. CUMPLIMIENTO DE NORMAS – OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS**

La adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes a: laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, horas de

trabajo y demás condiciones laborales que correspondan y aportes y contribuciones de seguridad social.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria, incluidos los rubros de carácter salarial a los que tuvieran derecho los trabajadores de la empresa contratada podrá retenerse de los pagos o créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, o de otros que pueda tener con el organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos. Todo ello, sin perjuicio de hacerlo efectivo en su caso contra el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

De considerarse que la adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la ANC podrá dar cuenta de dicha infracción a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 4º del Decreto 475/005.

## **22. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

**a)** Obligaciones Fiscales – Inscripción en D.G.I. y B.P.S. y encontrarse al día con el pago de los aportes.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por fiel cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La ANC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario durante la vigencia de la contratación.

**b)** Seguros – El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley Nº 16.074, de fecha 10 de octubre de 1989, relativa a la obligatoriedad de la contratación del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (B.S.E.).

**c)** RUPE – Para resultar adjudicatario, es requisito obligatorio encontrarse en estado ACTIVO en el RUPE.

**d)** Se controlará del RUPE, que el o los titulares de la empresa no estén inscriptos como deudores alimentarios morosos (Art. 6, Ley 17.957).

**e)** La empresa adjudicataria será responsable frente a la Dirección Nacional de Aduanas, en los términos previstos en el artículo 11 de la ley 13.925. Los costos que impliquen sanciones, por infracciones o penalidades, generados en la tramitación de las operaciones aduaneras, serán asumidas exclusivamente por el adjudicatario, en aquellos casos en que no hubiera tramitado las operaciones aduaneras encargadas por la ANC de acuerdo a la información y documentación suministrada. En los casos que esas infracciones se deriven de errores, intencionales o no, acerca de la documentación e información aportada por la ANC, los costos serán asumidos exclusivamente por el adjudicatario.

**f)** El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que su actuar culpable o doloso cause a la ANC, a sus clientes o a terceros.

### **23. CONFIDENCIALIDAD**

La información obtenida por la empresa adjudicataria, y los técnicos que ella suministre, estará alcanzada por el secreto profesional, estando estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

Al inicio del contrato, cada integrante del equipo de trabajo, deberá suscribir un compromiso de confidencialidad, el cual deberá ser presentado a la ANC, en los términos señalados a continuación: Texto del compromiso: “De conformidad con lo establecido en el art. 302 del Código Penal (“El que sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento, en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con 100 UR a 600 UR de multa”), me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones en la ANC, y siendo consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, informes, documentos, y otros datos de la ANC.

En prueba de conformidad y como constancia de notificación, firman por la empresa las autoridades y técnicos prestadores de los servicios de referencia, entregando copia a la empresa.”

## **CAPÍTULO VI: PLAZO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

### **24. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato regirá por el plazo de 2 años, prorrogables automáticamente por hasta 3 períodos de hasta 1 año cada uno, si la ANC lo estimara conveniente, y existiere acuerdo con la empresa adjudicataria; sin perjuicio de las formas de rescisión anticipada previstas en el presente pliego.

En el caso en que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del período de prestación del servicio, deberá cursarse aviso de acuerdo a las formalidades establecidas en la cláusula ‘Notificaciones’, con una antelación no menor a 60 días previo a la fecha de vencimiento del contrato o de sus eventuales prórrogas. La ANC comunicará a la empresa adjudicataria la fecha de comienzo de la prestación del servicio, debiendo comenzar como máximo dentro de los 30 días de la notificación de adjudicación.

### **25. FORMA DE PAGO**

La facturación de los honorarios deberá realizarse de forma mensual, y el pago se efectuará mediante transferencia bancaria, a los 30 días de la fecha de la factura.

## **CAPÍTULO VII: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y RESCISIÓN**

### **26. RESCISIÓN**

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la adjudicataria, la ANC tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento, sin que la contraparte tenga derecho a indemnización, o compensación alguna, y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponder.

### **27. PENALIZACIÓN Y MULTA**

El adjudicatario prestará sus servicios con absoluta independencia empresarial y técnica. Sin perjuicio de que la ANC se reserva la facultad de controlar de calidad del

servicio prestado por el adjudicatario quien será el único responsable por los daños y perjuicios que su actuar culpable o doloso cause a la ANC, a sus usuarios o a terceros. Pudiendo la ANC realizar observaciones o penalizar con una multa equivalente al 10% del costo del trámite en aquellos casos en que no hubiera tramitado las operaciones aduaneras encargadas por la ANC o sus clientes de acuerdo a la información y documentación suministrada.

Esta cláusula no excluye a la ANC del derecho de ser indemnizada por los demás daños y perjuicios que pudieran corresponder, ni de la facultad de rescindir el contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro, o de la garantía por fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes, sin perjuicio de la comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

## **CAPÍTULO VIII: DE LAS GARANTÍAS**

### **28. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El oferente constituirá una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre que el monto total ofertado sea superior a la suma de \$ 8.199.000 impuestos incluidos (pesos uruguayos ocho millones ciento noventa y nueve mil)<sup>1</sup> Cada oferente podrá optar por no presentar garantía si ella no es obligatoria.

A los efectos de determinar si corresponde la constitución de la garantía, deberá considerarse la siguiente fórmula: (30 IMADUNIs mensuales (Lit B) + 15 DUAs mensuales (Lit A)) \* 24 meses, impuestos incluidos.

### **29. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía equivalente al 5% del monto anual de la contratación, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

---

<sup>1</sup> Monto vigente hasta diciembre 2017. Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Esta garantía es exigible siempre que el monto total adjudicado sea superior a la suma de \$ 3.279.000 impuestos incluidos (valor vigente hasta el mes de diciembre de 2017).

A los efectos de determinar si corresponde la constitución de la garantía, deberá considerarse la siguiente fórmula: (30 IMADUNIs mensuales (Lit B) + 15 DUAs mensuales (Lit A)) \* 24 meses, impuestos incluidos.

### **30.FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros.